

Bases Legales _____Fundación AMAI TLP

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA:

“Asociación Madrileña de Ayuda e Investigación del Trastorno Límite de Personalidad- AMAI TLP” Con CIF G82921073 y con domicilio social en C/ Coslada, 7 Sótano Izda- CP. 28028 Madrid.. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) con número de Hoja Personal 3797.

2.- OBJETO Y DURACIÓN:

Con objeto de impulsar la recogida de fondos para financiar a más pacientes con becas, talleres y salidas. La recepción de donativos y la emisión de las correspondientes papeletas dará comienzo el 24 de Noviembre 2021, y concluirá el 29 de Diciembre 2021 (ambos inclusive). Concluido el indicado periodo, la organizadora seleccionará a través del azar aquellas papeletas que resulten agraciadas y los respectivos regalos que les hubieren correspondido.

3.- ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL:

Es imprescindible tener cumplidos dieciocho (18) años al día de la realización del donativo de participación, y encontrarse con plenas facultades legales de obrar. Cualquier persona mayor de edad residente en España podrá acceder a la web y una vez cumplidos los requisitos de participación exigidos en la misma, adquirir cuantas papeletas desee, realizando los donativos previstos.

4.- CANAL DE PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Las papeletas se podrán adquirir a través de internet, exclusivamente por medio de nuestra web: <https://www.amaitlp.org/rifa-solidaria-2021/>. Las únicas papeletas válidamente adquiridas serán aquellas que se acredite que han sido obtenidas haciendo uso del sistema previsto en la web indicada, no reconociéndose valor alguno a cualquier otro soporte o título ajeno al sistema previsto de participación. El único coste de participación que el interesado deberá abonar será el donativo que constituye el valor íntegro de cada papeleta o papeletas que se desee adquirir, siguiendo las instrucciones de la web, y sin sobrecosto de clase alguna. Todos los participantes deberán cumplir los requisitos previstos en estas Bases.

5.- DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN:

5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS PAPELETAS.

Esta Rifa Benéfica solidaria pone a disposición de todos los interesados la posibilidad de efectuar donativos por un importe de cinco (5) euros cada uno, o por múltiplos sucesivos de esa cantidad (10€, 15€, 20€, etcétera). A cada donativo de cinco (5) euros le será asignado por

el sistema una identificación o “papeleta nominativa”, que será la que sirva para su participación en el sorteo. Esa identificación se asignará tantas veces como participaciones de cinco (5) euros adquieran los donantes, hasta las 00:00:00 horas del 29 de Diciembre del 2021. La organizadora suspenderá definitivamente la venta de “papeletas nominativas” concluido el último día de participación previsto en estas Bases, completándose así el número concreto de papeletas nominativas que participarán en el sorteo a celebrar el día siguiente.

5.2. PARTICIPACIÓN

El interesado, dentro del período de participación indicado en estas Bases, podrá realizar cuantos donativos desee, y adquirir por lo tanto cuantas papeletas nominativas le correspondan a su donativo en fracciones de cinco (5) euros. Para la realización del donativo y adjudicación de las papeletas es imprescindible seguir las instrucciones de la web, identificándose al adquirente y garantizando el pago de su donativo. El interesado deberá cumplimentar los datos exigidos en la web: <https://www.amaitlp.org/rifa-solidaria-2021/> que es la única responsable de la gestión y el tratamiento legal de sus datos. Una vez realizado el donativo y la adjudicación de la papeleta o papeletas nominativas que le correspondan, el sistema le remitirá al adquirente al correo electrónico designado a tal fin el oportuno justificante de adjudicación de las mismas, correo que constituye el único título nominativo válido para participar y reclamar, en su caso, los regalos que le pudieran corresponder en el sorteo a aquellas papeletas nominativas que resulten agraciadas (en múltiplos de cinco -5- euros). El participante también podrá solicitar a través de la web de participación el correspondiente justificante de las cantidades entregadas como donativos, a los efectos fiscales y tributarios que correspondan.

5.3. SORTEO. Selección de Papeletas Agraciadas.

Una vez finalizado el periodo de participación, para seleccionar las papeletas nominativas agraciadas la propia plataforma de venta en: <https://www.amaitlp.org/rifa-solidaria-2021/>, se realizará un sorteo a través de la plataforma “www.sortea2.com”, herramienta que garantiza la selección aleatoria tanto de los papeletas nominativas agraciadas, como de la asignación de su correspondiente regalo, de entre todos los ofrecidos en nuestra Rifa Benéfica. En el sorteo solo participarán las papeletas nominativas que hayan sido adjudicadas a través de nuestra web. El sorteo se llevará a cabo al día siguiente del cierre del período de participación; el 30 de Diciembre. Para mayor transparencia, a cada agraciado se le remitirá también un correo electrónico a partir del Jueves 30 de diciembre de 2021, a la dirección de correo facilitada para participar, comunicándole que ha resultado agraciado y cuál es el regalo concreto que le ha correspondido. Se recomienda encarecidamente a los participantes revisar en su correo la carpeta de “spam”, si fuera el caso.

5.4. RECLAMACIÓN Y ENTREGA DE LOS REGALOS

La organizadora se pondrá en contacto igualmente a través del correo electrónico con los agradados, poniendo a su disposición los respectivos regalos que les hubieren correspondido, durante un plazo máximo de quince (15) días naturales siguientes a la celebración del sorteo. Por lo tanto, el último día para poder reclamar y recibir los regalos obtenidos será el Viernes 14 de Enero de 2022 (inclusive). Por lo que todos aquellos que no hayan reclamado su premio el viernes 14 de Enero de 2022 ya no podrán hacerlo, al haber caducado las papeletas que representan su premio, a todos los efectos. Los regalos serán entregados en el plazo de los 14 días naturales en la propia Fundación situada en la *Calle Coslada, 7 bajo izquierda CP. 28028 Madrid*. La persona titular de la papeleta o papeletas nominativas agraciada/s deberá identificarse y mostrar el correo recibido por parte de la web de participación, que le acredite como donante y adquirente de la papeleta o papeletas nominativas que han resultado agraciadas con el regalo o regalos que le hayan correspondido. Para ello, el agraciado deberá llamar al número de teléfono 91 448 32 81 para avisar de cuándo va a poder venir a recogerlo. Si algún titular de la papeleta o papeletas agraciadas no se encontrase en Madrid o no pudiera venir a recoger su premio, podrá llamar al teléfono 91 448 32 81 y pedir que se le mande al domicilio que desee bajo su responsabilidad y asumiendo los costes del envío.

6. REGALOS. Características y descripción de los regalos:

Esta fundación ofrece los regalos que figuran en la página web (<https://www.amaitlp.org/rifa-solidaria-2021/>) con una imagen real del producto y una breve descripción del mismo. Estos regalos han sido donados a la fundación de manera altruista. Los agradados se atenderán exclusivamente a las respectivas condiciones de disfrute y garantías que pudieran corresponderles a los mismos, sin que la fundación AMAI TLP asuma responsabilidad alguna, más allá de la entrega o envío dentro del plazo previsto en las Bases. Los regalos son intransferibles, y, en consecuencia, solo podrán entregarse al donante que adquirió la papeleta nominativa agraciada, que no podrá ceder, disponer o transmitirse a un tercero, ni canjearse por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior será interpretada por la organizadora como una renuncia implícita a la entrega del regalo obtenido.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el mero hecho de participar en la presente Rifa Benéfica, los participantes aceptan sus Bases y las decisiones de la organizadora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y, en consecuencia, la organizadora quedará liberada de cualquier obligación contraída con dicho participante.

8. FRAUDE. ACCIONES LEGALES

En el caso de que la organizadora o cualquier entidad que esté ligada a la presente Rifa Benéfica detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la misma, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su

participación, se eliminará la inscripción de ese participante en la Rifa Benéfica. Por tanto, la organizadora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE, PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se rigen por la normativa española, y se encontrarán publicadas en formato PDF en nuestra web: <https://www.amaitlp.org/rifa-solidaria-2021/>.

Madrid, Noviembre de 2021